



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del bicentenario del Perú – 200 años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 237-2021-MDA/A

Ananea, 31 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- Informe N° 009-2021-MDA/PÑR/RT-MI, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por el Responsable Técnico de la actividad: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno, Ing. Porfidio Ñaupá Romero;
- Informe N° 0023-2021-MDA/GM/SGIDUR-CLA, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Ing. Cesar Lipa Álvarez;
- Informe N° 033-2021-MDA-GM/ULYCP/AAC, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua;
- Informe N° 924-2021-MDA/ULYCP, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Tec. Peregrina Alegre Huacasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme el artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el literal j) del numeral 2.2 del capítulo VI de la Directiva N° 008-2018-GM/MDA, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2018-GM-MDA, **la aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe de la Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central (...)**;

Que, mediante Informe N° 009-2021-MDA/PÑR/RT-MI, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por el Responsable Técnico de la actividad: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno, Ing. Porfidio Ñaupá Romero, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MDA/A, ya que debido a la variación e incremento de precios actuales en el mercado, la actividad no logra cubrir el presupuesto para la adquisición de la totalidad de los materiales de construcción requeridos. Por lo que solicita la transferencia de Materiales de Construcción de los saldos de obra, con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Ladrillo King Kong	1000	Unidad

Que, mediante Informe N° 0023-2021-MDA/GM/SGIDUR-CLA, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, Ing. Cesar Lipa Álvarez, hace alcance del Informe remitido por el Responsable Técnico de la Actividad: "Mejoramiento y Acondicionamiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", en que solicita en calidad de transferencia de los bienes a almacén central conforme lo señala el Informe N° 009-2021-MDA/PÑR/RT-MI, por lo que requiere su atención inmediata en las dependencias correspondiente;

Que, mediante Informe N° 033-2021-MDA-GM/ULYCP/AAC, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por la Jefe de Almacén Central, Srta. Dina H. Condori Huayhua, da cuenta referente al Informe N° 009-2021-MDA/PÑR/RT-MI, y el Informe N° 0023-2021-MDA/GM/SGIDUR-CLA, que de acuerdo a lo solicitado se cuenta con los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Ladrillo King Kong 18 huecos mecanizado 9x13x24 cm	1000.00	Unidad	1.66	1,660.00
TOTAL					1,660.00

los cuales son saldo de diferentes obras que se ha ejecutado en la Entidad, esto a fin de atender lo solicitud para la transferencia de bienes se debe realizar el procedimiento según Directiva N° 008-2018-GM/MDA. **"NORMAS PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBANTES DE OBRAS"**, Cap. VI, Literal 2.2, párrafo J. **"La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia Municipal con la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe de Unidad de Abastecimientos y del encargado del Almacén Central previo informe de la unidad de abastecimientos y del encargado del almacén central, el almacén central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, y en caso de donaciones se**





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

elaborara el acta de entrega y la pecosa adjuntando el informe de la Sub gerencia de Infraestructura desarrollo urbano rural, después de firmados procederá a entregar los bienes solicitados”.

Que, mediante Informe N° 924-2021-MDA/ULyCP, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Tec. Peregrina Alegre Huacasi, quien informa que se dé trámite correspondiente a lo solicitado por el responsable técnico Ing. Porfidio Ñaupá Romero, de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-GM/MDA. **“NORMAS PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBANTES DE OBRAS”**, con el siguiente bien:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Ladrillo King Kong 18 huecos mecanizado 9x13x24 cm	1000.00	Unidad	1.66	1,660.00
TOTAL					1,660.00

Que, mediante Provedo N° 4373-2021-MDA/GM, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Gerente Municipal (e), CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez solicita se emita Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Transferencia de Material, para la Actividad denominada: “Mejoramiento y Acondicionamiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno”, solicitado por el Responsable Técnico Ing. Porfidio Ñaupá Romero, consistente en los siguiente bien:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Ladrillo King Kong 18 huecos mecanizado 9x13x24 cm	1000.00	Unidad	1.66	1,660.00
TOTAL					1,660.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGI/DIR
 - ULCP.
 - UTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Ing. Mercedes Z. Apaza Choza
 SECRETARÍA GENERAL

